

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de D. Nicolás Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á 6 reales mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los complementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Circular. Al comunicarse en el número 10 del boletín oficial de esta provincia la Real orden de 15 de Enero anterior sobre los indices inversos formados en época de ominosa memoria, se prevenia á los Presidentes y Ayuntamientos de los pueblos de la misma, que haciendo un prolijo reconocimiento de todos los papeles relativos á Policia, segregasen los que existiesen de estos, así como cualquiera otros que fueran de la misma clase y los remitiesen á este Gobierno civil par los efectos oportunos, avisando igualmente de aquellos que por sus trámites hubiesen pasado á los juzgados y obrasen en ellos. Apesar del tiempo transcurrido, suficiente con exceso para haber practicado el reconocimiento prevenido, ninguna noticia ó documento se ha recibido de esta clase, y no pudiendo ni desentenderme de llevar á efecto lo mandado, ni mirar con indiferencia el descuido y apatia de los pueblos en llenar el cumplimiento de los Reales decretos, que tie-

nen por especial objeto el olvido de las persecuciones y calificaciones hechas en la época citada, prevengo, que bajo la multa de 200 ducados de irremisible esaccion que desde luego impongo á los Ayuntamientos morosos, incluso el escribano ó fiel de fechos, remitan á este Gobierno civil en el término de ocho dias los referidos indices inversos, y una noticia exacta de las causas formadas por delitos ú opiniones políticas, con espresion del año, sugetos contra quienes lo fueron y oficio en donde radiquen, manifestando en caso contrario no existir ni de esta clase ni de la de aquellos, bien por no haberse formado, bien por haberse remitido anteriormente, especificando en este último extremo la fecha con que lo fueron. Albacete 26 de Marzo de 1855. Gishert. Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Otra. En la mayor parte de los correos recibe este Gobierno civil papeles anónimos, en que aparentando el celo mas puro por el mejor servicio de S. M. y por el bien público, se procura regularmente satisfacer mezquinas y miserables pasiones. Sus autores deben tener entendido, que el Gobernador civil tiene dadas